

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN										
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0032-2020-EF/50.01 (28/12/2020)	ESTABLECEN LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) PARA EL AÑO FISCAL 2021 PARA LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 161 732 536 662,00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, cuya distribución se especifica en el siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021</p> <p style="text-align: center;">(En soles)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL DE GOBIERNO</th> <th>PCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GOBIERNO NACIONAL</td> <td>106.627.475.315</td> </tr> <tr> <td>GOBIERNOS REGIONALES</td> <td>33.456.367.529</td> </tr> <tr> <td>GOBIERNOS LOCALES</td> <td>21.648.693.818</td> </tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL</td> <td>161.732.536.662</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, la norma precisa que la Programación de Compromisos Anual (PCA) no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Directiva Nº 011-2019- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 036-2019- EF/50.01.</p> <p>Los pliegos del Gobierno Nacional para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación,</p>	NIVEL DE GOBIERNO	PCA	GOBIERNO NACIONAL	106.627.475.315	GOBIERNOS REGIONALES	33.456.367.529	GOBIERNOS LOCALES	21.648.693.818	TOTAL GENERAL	161.732.536.662
NIVEL DE GOBIERNO	PCA												
GOBIERNO NACIONAL	106.627.475.315												
GOBIERNOS REGIONALES	33.456.367.529												
GOBIERNOS LOCALES	21.648.693.818												
TOTAL GENERAL	161.732.536.662												

			<p>captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2021, en concordancia con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</p> <p>Finalmente, la norma modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, conforme al siguiente texto:</p> <p><i>“Artículo 1. (...) (...) 1.6. Artículo 26: Los numerales 26.1., 26.2. y 26.4. entran en vigencia a partir del 11 de enero de 2019. El numeral 26.3. entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023. (...) 1.8. Artículo 47: A partir del 1 de enero de 2023. (...)”</i></p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lima, 30 de diciembre de 2020

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 31100 (29/12/2020)	LEY QUE DECLARA EL 6 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE PASCO, CON MOTIVO DE CONMEMORAR EL TRIUNFO EN LA BATALLA DE 1820	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declara el 6 de diciembre de cada año como el Día Nacional de la Batalla de Pasco, con motivo de reconocer, valorar, preservar y promover en la memoria histórica el triunfo en la batalla de Pasco como inicio de nuestra Independencia.
LEY N° 31101 (29/12/2020)	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Utao, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

PODER EJECUTIVO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000391-2020-DGPA/MC (22/12/2020)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO PETROGLIFOS DE LUNCHE, UBICADO EN EL DISTRITO DE ALTO LARÁN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifos de Lunche, que tiene 24953.79 m ² (2.4953 ha) de área y 829.86 m de perímetro, ubicado en el distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica; y que de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV039-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM, Zona UTM: 18 L, y Coordenadas de referencia: 411831.0000 E - 8522452.0000 N.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000392-2020-DGPA/MC (22/12/2020)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LUNCHE, UBICADO EN EL DISTRITO DE ALTO LARÁN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la protección provisional del Sitio Arqueológico Lunche, que tiene 26849.54 m ² (2.6849 ha) de área y 626.66 m de perímetro, ubicado en el distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica; y que de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV040-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM, Zona UTM: 18 L y Coordenadas de referencia: 411963.0000 E - 8522451.0000 N.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000390-2020-DGPA/MC (22/12/2020)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE CULTURAL “CAMINO PREHISPÁNICO CEREMONIAL CHIMÚ-SECTOR 1 Y SECTOR 2”, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la protección provisional del Paisaje Cultural “Camino Prehispánico Ceremonial Chimú- Sector 1 y Sector 2”, que tiene 36 089.07 m ² (3.6089 ha) de área, 1 688.83 m de perímetro, ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad; y que de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV041-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM, Zona UTM: 17 Sur y Coordenadas de referencia: Sector 1: 714063.966 E - 9108967.506 N y Sector 2: 713863.187 E - 9108546.834 N.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000388-2020-DGPA/MC (22/12/2020)</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO “PIEDRA PARADA II - SECTOR B”, UBICADO EN EL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la protección provisional del Sitio Arqueológico “Piedra Parada II - Sector B”, que tiene 260,575.50 m² (26.0575 ha) de área, 2 742.20 m de perímetro, ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima; y que de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV038-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM Zona, UTM: 18 Sur y Coordenadas de referencia: 206245.53 E – 8798779.06 N.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000389-2020-DGPA/MC (22/12/2020)</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO “CEMENTERIO PIEDRA ANTIGUA” O “MACHACLA RINCÓN”, UBICADO EN EL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la protección provisional del Sitio Arqueológico “Cementerio Piedra Antigua” o “Machacla Rincón”, que tiene 269,640.00 m² (26.9640 ha) de área, 2 247.19 m de perímetro, ubicado en el distrito de Omas, provincia de Yauyos, departamento Lima; y que de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV037-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84, presenta las siguientes coordenadas: Datum: WGS84, Proyección: UTM, Zona UTM: 18 Sur y Coordenadas de referencia: 368144.0000 E - 8624689.0000 N.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1034-2020-MTC/01.02 (29/12/2020)</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUQUICARAPUENTE-QUIROZ-TAUCA-CABANA-HUANDOVALPALLASCA, TRAMO: TAUCA-PALLASCA” Y VALORES DE TASACIONES</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación de tres (03) inmuebles afectados por la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Chuquicara-Puente-Quiroz-Tauca-CabanaHuandoval-Pallasca, Tramo: Tauca-Pallasca”.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1036 -2020-MTC/01.02 (29/12/2020)</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AUTOPISTA DEL SOL</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)”.</p>

	(TRUJILLO – CHICLAYO – PIURA – SULLANA)” Y EL VALOR DE TASACIÓN		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1038-2020-MTC/01.02 (29/12/2020)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR EL PROYECTO: “RED VIAL N° 4: TRAMO PATIVILCA - SANTA - TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY - EMPALME PN1N” Y EL VALOR DE TASACIÓN	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por el proyecto: “Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N”.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1037-2020-MTC/01.02 (29/12/2020)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO – EMP. RUTA 10, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO – CACHICADAN – MOLLEPATA” Y EL VALOR DE TASACIÓN	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”.
RESOLUCION MINISTERIAL N° 340-2020-VIVIENDA (29/12/2020)	APRUEBAN AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL (PESEM) 2016-2021 DEL SECTOR VIVIENDA,	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Aprueban la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento al año 2024; denominándose “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2024 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

	CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO AL AÑO 2024		Asimismo, disponen que sus organismos públicos y entidades adscritas revisen la concordancia de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales con el “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2024 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento”.
--	-------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------